

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2024**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADECUARA, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

**VISTOS** el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

**Cuarto.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

**Segundo.-** Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

**Tercero.-** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>Inversión elegible (€)</b>	<b>Intensidad de la ayuda</b>
2024.19.21.001	ANTONIO TACCO PEREZ	CREACION OBRADOR DE HELADERIA	41.66	53.407,19	0.12
2024.19.21.022	CERVEZA ARTASANA DEL PIRINEO S.L	MODERNIZACION FABRICA DE CERVEZA ARTESANA	53.89	18.295,00	65
2024.19.21.024	MARIA JOSE ALGUETA ARAGUAS	REFORMA BAR RESTAURANTE	48.51	16.296,00	35
2024.19.21.034	MI BAR S.C.	REMODELACION DE BAR Y APERTURA SALON DE JUEGOS	53	22.334,84	35
2024.19.21.036	PANADERIA Y REPOSTERIA DE VILLANUA, S.L.	TRASLADO Y AMPLIACION PANADERIA Y TIENDA DE PROXIMIDAD	75.2	18.123,80	35
2024.19.21.037	CATERING Y EVENTOS DEL PIRINEO S.L.	ASEO NUEVO CABALLEROS	92.63	27.474,27	35
2024.19.21.038	VIDOCQ I & G S.L.	APERTURA BAR RESTAURANTE	42.08	20.207,54	35
2024.19.21.039	MARIA TERESA SOLANO LAMENCA	MODERNIZACION RESTAURANTE	50.96	15.120,00	35
2024.19.21.040	DIEGO TERCEIRO ORTIZ	APERTURA DE CAFETERIA	47.33	15.115,53	35
2024.19.21.041	NAIDOZU S.L.	APERTURA HOTEL DE MONTAÑA	138.66	7.875,37	35
2024.19.21.043	BORHERNANZ, S.L.U.	ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL APERTURA OBRADOR DE PASTELERIA CONFITERIA	53.35	266.395,34	30.03
2024.19.22.009	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	CREACION DE ESPACIO DE COWORKING EN SALON LA CARPINTERIA	66	39.635,32	59.02
2024.19.22.021	COMARCA DE LA JACETANIA	AMPLIACION SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL COMARCAL MEDIANTE SUMINISTRO VEHICULO	67	52.994,31	80

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
EL SOL DE FORMIGAL 2011 S.L.U.	2024.19.21.002	MODERNIZACION EMPRESA DE ALQUILER DE BICICLETAS	Insuficiencia presupuestaria
FRUTAS ALADINA, S.L.	2024.19.21.005	APERTURA QUESERIA DEGUSTACION	Insuficiencia presupuestaria
COSAS DEL TURISMO S.L.	2024.19.21.007	ALQUILER DE AUTOCARAVANAS	Insuficiencia presupuestaria
PILAR GUERRERO RODRIGUEZ	2024.19.21.008	ADQUISICION DE FOODTRUCK	Insuficiencia presupuestaria
HUGO JOSE VIZCARRA LOPEZ	2024.19.21.009	APERTURA HOSTAL	Insuficiencia presupuestaria
MATIAS JOSE BOTBOL SOMMER	2024.19.21.013	AMPLIACION EMPRESA ELABORACION EMPANADAS	Insuficiencia presupuestaria
EDELWEISS SONIDO E ILUMINACION, S.L.	2024.19.21.014	AMPLIACION DE MATERIAL SERVICIOS SONORIZACION E ILUMINACION EVENTOS	Insuficiencia presupuestaria
TIGLU GLAMPING INTERNATIONAL	2024.19.21.018	APERTURA GLAMPING	Insuficiencia presupuestaria
HERMANOS OTIN PIEDRAFITA, S.L.	2024.19.21.020	PLANTA DE GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Insuficiencia presupuestaria
FOTO BARRIO, S.L.	2024.19.21.021	MODERNIZACION DE EMPRESA DE IMPRESION DIGITAL	Insuficiencia presupuestaria
VIRGINIA BUEN LAPLAZA	2024.19.21.026	INVERSION NUEVA OFICINA GESTORIA	Insuficiencia presupuestaria
MARIA NAVERAC AZNAR	2024.19.21.031	AMPLIACION CLINICA DENTAL	Insuficiencia presupuestaria
AUTOCARES ESTEBAN SL	2024.19.21.032	MODERNIZACION EMPRESA DE AUTOCARES	Insuficiencia presupuestaria
ALTOTUR S.L.	2024.19.21.033	MODERNIZACION DE HOTEL	Insuficiencia presupuestaria
JUANA RAMOS SAAVEDRA	2024.19.21.042	MODERNIZACION EMPRESA DE LIMPIEZA	Insuficiencia presupuestaria
COMARCA ALTO GALLEGO	2024.19.22.001	CONSTRUCCION ZONA DE APORTACION DE RESIDUOS PUNTO LIMPIO CALDEARENAS	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	2024.19.22.003	INSTALACION DE TORRE DE COMUNICACIONES EN JAVIERRELATRE	Insuficiencia presupuestaria
ASOCIACION CULTURAL BALLIBASA Y SOBREPUESTO " O ZOQUE"	2024.19.22.004	VIDEO 360 GRADOS ROMERIA SANTA OROSIA	Insuficiencia presupuestaria

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2024.19.22.005	MEJORA DE LA SALA DE ATURDIMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2024.19.22.006	SUSTITUCION DE LAS VENTANAS DE LA PLANTA BAJA EN LA RESIDENCIA ALTO GALLEGO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2024.19.22.007	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO ESPACIO JOVEN	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO	2024.19.22.008	ACERA Y BORDILLOS ZONA SARRATO ADECUACION C CABANERA ACOND DE AREA DE RECREO	Insuficiencia presupuestaria
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	2024.19.22.010	INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO PARA CLIMATIZACION PISCINA MUNICIPAL	Insuficiencia presupuestaria
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	2024.19.22.011	REPOSICION POR DERRUMBE DE LA PASARELA EN CAMINO DE CRAMPAS	Insuficiencia presupuestaria
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	2024.19.22.012	MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE VIA FERRATA EL ESCUACHO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE JACA	2024.19.22.017	REHABILITACION DE LA CASA EL MAESTRO DE ESPUENDOLAS PARA VIVIENDA SOCIAL	Insuficiencia presupuestaria
MANCOMUNIDAD FORESTAL ANSO FAGO	2024.19.22.018	CREACION ESPACIO MEDIOAMBIENTAL DEPURACION DE AGUAS DE CARAVANAS Y CAMPING	Insuficiencia presupuestaria
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA JACETANIA	2024.19.22.023	CREACION CENTRO COMERCIAL ONLINE	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	2024.19.22.024	SUMINISTRO DE CABINA DE ASEO AUTOLIMPIABLE	Insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ALQUIHELADOS, S.L.	2024.19.21.035	ALQUILER BICICLETAS ELECTRICAS	15/05/2024

**ANEXO III**  
**SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------